

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurrido el número de días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio o gabinete, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares
Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Nuez de Ebro, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 14 de noviembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,
Enrique Alemany

Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Alfamén, cuya apari-

ción se declaró oficialmente con fecha 9 de enero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,
Enrique Alemany

Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de El Burgo de Ebro, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 7 de diciembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,
Enrique Alemany

Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Ejea de los Caballeros, cuya aparición se declaró oficial-

mente con fecha 21 de diciembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,
Enrique Alemany

SECCION QUINTA

Núm. 5.699

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1953.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José-Maria García-Belenguer y García; Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Angel Guu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. José

Rodríguez Pérez, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. Francisco Vera Gracia, D. José Oriol Carnicer, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. Juan Manuel de la Aldea Ruifernández, D. José María Rodríguez Campoamor y D. Arturo Bressel Marca; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión al Sr. Albareda, por enfermedad, y el Sr. Aperte, por hallarse fuera de la ciudad. El Sr. Canelas no presentó excusa.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterado de que se ha celebrado en nuestra ciudad el Consejo Económico Sindical, y aceptar la propuesta de la Alcaldía de que se felicite por el brillante éxito obtenido a los Excmos. Sres. Gobernador civil de la provincia, Delegado nacional de Sindicatos y Delegado provincial de los mismos.

—Quedar enterado de la interpretación que se da a la forma de distribuir las gratificaciones concedidas a los funcionarios municipales sobre la recaudación del impuesto de consumo de lujo y arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100, ya aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 6 de mayo último.

—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.

—Contestar a la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, respecto a su escrito en el que solicita que el exceso de recaudación se destine totalmente a mejorar el servicio de abastecimiento de agua y que se disponga del número de contadores necesario para que puedan atenderse todas las peticiones que se formulen de colocación de los mismos, en el sentido que se detalla en el dictamen, que, en general, es favorable a las peticiones formuladas.

—Manifestar a los vecinos, comerciantes e industriales de los barrios Parcelación Ibort y Ortila, respecto a su petición de que prolongue la calle Germana de Foix, en el sentido de que se trata de una calle de formación particular que puede mantenerse, a condición de que sea cerrada con verjas practicables por am-

bos extremos, y, si para lograr la total apertura precisase alguna enajenación, la gestión habrá de hacerse privadamente, toda vez, que por no figurar dicha vía en el plano de la ordenación de la ciudad no es posible imponer expropiación alguna.

—Aprobar el proyecto de tubería de compensación de la margen izquierda del Ebro, incluyendo el de la Academia General Militar, Sanatorio Antituberculoso y barrio del Cascajo, cuyo presupuesto asciende a 36.131.693'03 pesetas.

—Aprobar el proyecto relativo al abastecimiento de agua en la carretera de Logroño entre las casas de la Caja de Ahorros y la carretera de enlaces, cuyo presupuesto importa pesetas 247.250.

—Dar la conformidad a la cuenta presentada por la Junta Pericial de Rústica de las inversiones realizadas durante el año 1952 en trabajos relativos al amillaramiento, y que el superávit obtenido de 834'15 pesetas quede en poder de dicha Junta como en años anteriores.

—Quedar enterada de la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia eximiendo al Ayuntamiento del pago de las cuotas por tarifa 3.ª de Utilidades, en el ejercicio de 1952, respecto de los rendimientos en la explotación del servicio de agua potable de la ciudad.

—Concertar en 450 pesetas con la Comisión de Festejos de los barrios del sector de las Delicias por el impuesto de consumos de lujo por los balles a celebrar en el local situado en Avenida de Madrid, 217, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Realizar unas habilitaciones y transferencias de crédito, por un total de 549.325'11 pesetas, con el fin de formalizar pagos efectuados por la Depositaria de Fondos, pendientes de contabilizar. Este acuerdo fué adoptado por unanimidad de los diecinueve señores Concejales que asisten a esta sesión.

—Apelar ante el Tribunal Supremo contra sentencia del Contencioso-Administrativo, por la que, manteniendo resolución del Económico, se exime a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., del arbitrio de solares en 1950.

—Quedar enterado de la aprobación del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas de carácter ordinario y de la autorización para concertar el correspondiente préstamo del Banco de Crédito Local de España.

—Prorrogar durante el año 1953 el concierto estipulado con el Gremio Fiscal de Ultramarinos y detallistas de vinos y licores para el pago del impuesto de consumo de lujo a base de elevar la cifra a 325.750 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas de gastos de primer establecimiento y de la autorización concedida para concertar el oportuno préstamo del Banco de Crédito Local de España.

—Prorrogar durante el año 1953 el concierto estipulado con los barrios rurales para el pago de arbitrios e impuestos municipales en la zona libre.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo recaída en reclamación entablada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., sobre arbitrio de solares correspondiente al ejercicio de 1951.

—Desestimar petición de D. Ramón García Navarro sobre modificación del precio acordado en expediente de expropiación parcial de la finca número 7 de la calle de Espoz y Mina, por ser improcedente.

—Ratificar el recurso de apelación interpuesto por los señores Letrados asesores de este Excmo. Ayuntamiento contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Feliciano Sanz Olmos sobre el asunto del Mercadillo de San Lorenzo.

—Autorizar a D.ª Luisa Delgado Orte para transferir el piso 1.º izquierda de la casa número 7 de la manzana 49 de casas baratas a favor de su hijo D. José Peirote Delgado.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de aprovechamientos de pastos, albardín, sírle y caza, y el de aprovechamientos vecinales de los montes patrimoniales de la Corporación, correspondiente al año forestal 1953-54.

—Adjudicar a D. Ignacio Molina Bueno el piso 3.º izquierda de la casa número 7 de Montemolín, en las condiciones generales de estas adjudicaciones. Salíó de la sala el Sr. Abril.

—Adjudicar a D. Ramón Baquedano Correas el piso 1.º izquierda de la casa número 6 del grupo de viviendas protegidas de Montemolín, por renuncia de su beneficiario, D. Esteban Vellilla del Río, en las condiciones generales de estas concesiones.

—Declarar vacante el piso 2.º derecha de la casa número 5 de Montemolin por haber renunciado su beneficiario, D. Alberto Luesma Rubio, por traslado de residencia, y adjudicar la mencionada vivienda a D. Luis Gracia Gay, en las condiciones generales de estas concesiones.

—Satisfacer en forma de gratificación los sueldos que corresponden a D. Rafael Fernández García, Médico de la Beneficencia Municipal, y D. José María Royo Sarria, Profesor de Educación Física.

—Desestimar la solicitud del obrero de la Dirección de Montes Florencio Casañal Abansés de que se le cambie de servicio, por ser improcedente.

—Fijar las medidas que debe adoptar la Corporación en relación con la sentencia dictada por la Jurisdicción contenciosa referente a la existencia y funcionamiento de una Banda de Música, restableciendo la situación jurídica existente en el periodo 1936-1945, es decir, restableciendo dicha Banda y su dotación económica con la cantidad de 50.000 pesetas anuales, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Aprobar la Memoria presentada por el Sr. Secretario general, comprensiva de la actividad municipal en el pasado año 1952.

—Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad a D. Julián Abril Pascual, como voluntario del 18 de julio de 1936. Se celebró votación mediante bolas blancas y negras, obteniéndose 18 bolas blancas, igual al número de señores Concejales que en aquel momento se hallaban presentes en la sesión, por lo que se obtuvo más de los dos tercios del total de miembros que forman esta Excm. Corporación municipal.

—Otorgar a D.ª María Dolores Pedraza Prados el nombramiento definitivo de encargada de la Sección de Biblioteca Pública de la Ciudad, con la remuneración de 8.400 pesetas, sin que dicho nombramiento pueda significar en manera alguna la adquisición de título de funcionario municipal ni otro derecho alguno.

—Nombrar a D.ª Felisa Beltrán López encargada de Sección de la Biblioteca Pública de la Ciudad, con carácter definitivo, con la remuneración anual de 8.400 pesetas y sin que dicho nombramiento pueda significar en manera alguna el carácter de funcionario municipal ni otro derecho alguno. Entró en la sala el Sr. Abril.

—Reconocer a Julio Ausere Andrés, mozo-ordenanza del servicio del Matadero, con carácter interino, el tiempo

que ha prestado servicios en dicha dependencia desde el 20 de febrero de 1947 hasta la fecha, solamente a efectos de que pueda opositar a plazas que no exijan títulos, con carácter restringido.

—Reconocer a efectos pasivos a Crescencio Carnicer Gracia los cuatro meses y cuatro días que le faltan para completar los tres años y cuatro días que permaneció en filas; y, cuando en marzo de 1954 sea jubilado el interesado en el cargo de Guardia municipal, se le tenga en cuenta el quinquenio que le vencería en agosto del mismo año si continuase en activo, a efectos de que tenga repercusión en el haber pasivo que pueda corresponderle reglamentariamente.

—Que, en lo sucesivo, la denominación que ostenta la actual Guardia o Policía municipal sea la de "Guardia Urbana", según dispone el vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, modificando en este sentido el acuerdo plenario de 13 de septiembre de 1952.

—Quedar enterado de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación de que se proceda a la reapertura del expediente de depuración a que fué sometido Valero Calahorra Gómez, y que por la Alcaldía-Presidencia se designe al Juez instructor correspondiente.

—Quedar enterado de que la Superioridad ha acordado la readmisión al servicio de Fernando Octavio de Toledo Errazu, pero sin derecho al abono del tiempo y haberes dejados de percibir.

—Quedar enterada de que la Superioridad ha acordado ratificar la destitución del que fué empleado municipal Miguel Sánchez Moreno.

—Denegar la petición de D. Agustín Ojeda, como apoderado de "La Veneciana", S. A., de que se le abonen unos terrenos prolongación de la calle de Dato, y requerirle al pago de la pavimentación de la mencionada vía.

—Tomar en consideración y pasarla a informe de la Comisión correspondiente una moción del Teniente de Alcalde D. Carlos Navarro proponiendo se acuerde la redacción de un proyecto completo de los servicios de agua a domicilio y vertido del barrio de Oliver.

Y se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 13 de julio de 1953.—El Secretario general, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.187

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nuevos precios del aceite

Los nuevos precios máximos del aceite, que entrarán en vigor en las fechas que se determinan en la presente nota, son los siguientes:

—Aceite fino, 13'45 pesetas litro.

—Aceite corriente, 12'60 pesetas litro.

Estos precios de venta al público son básicos para toda la provincia, incrementándose los gastos de transporte desde almacén a localidad de consumo, cuando en ésta no exista establecimiento mayorista.

En los mencionados precios están incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Fecha de vigencia.—Los nuevos precios entrarán en vigor en las fechas siguientes:

En la capital y pueblos que se abastezcan de la misma, y en Calatayud, el día 9 de los corrientes.

En las restantes localidades de la provincia, el día 12 del actual.

Bajo ningún pretexto se podrá vender aceites a precios superiores a los mencionados, ni aun los procedentes de la campaña anterior.

Nota importante.—No será considerado como fino ningún aceite de acidez superior a un grado.

Zaragoza, 9 de abril de 1954.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 2.149

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luis Velázquez Medina en solicitud de autorización para instalar taller de construcción y reparación de maquinaria para galvanotecnica, en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Luis Velázquez Medina para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres

meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 21 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.176

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia, encargado de la jurisdicción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Félix Cerdá Adoratriz en ejecución instado por D. Francisco Recacha Martínez se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Una camioneta marca Opel, matrícula Z-4979, de 9 HP., destrozada, sin cabina, la parte delantera rota, teniendo el motor al aire y parte del diferencial y roto el cárter del motor rajado. Valorada en 6.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose lo embargado en poder del depositario judicial D. Jesús Mínguez, vecino de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Beguiristáin. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.098

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Por el presente, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Félix Colás Guerrero, vecino de Cetina, en la causa número 17 de 1946, seguida contra el mismo por el delito de hurto, y acordado en la pieza de responsabilidad civil de dicha causa, se sacan a pública subasta por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, las fincas que figuran descritas en el edicto publicado en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia de Zaragoza de fecha 25 de febrero del año actual y su sección séptima, edicto número 1.206.

Se fija para el remate el próximo día 30 de mayo próximo, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el día paz de Cetina, donde radican los bienes embargados, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera subasta, excepto el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación que sirvió de base en la primera y que se concede en esta segunda.

Ateca a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Mariano Bada.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.099

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado de mi cargo bajo el número 178-53 contra Andrés Botín Hualde, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Auto. Juzgado municipal número 2 de Zaragoza, a 2 de abril de 1954.—Resultando: ... El Sr. Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara por ahora y sin perjuicio insolvente a Andrés Botín Hualde, quien deberá sufrir en el lugar designado al efecto quince días de arresto como sustitutorio de la multa impuesta en este juicio.—Así lo provido, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que doy fe.—Fermín González García.—Ante mí, P. Conde".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fermín González García.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.158

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 526 de 1953, sobre hurto, contra Felisa Pardos Román, y en virtud a ser firme la

sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 4'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 8.

Total, 31'35.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Felisa Pardos Román, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.145

Comunidad de Regantes de la Acequia de El Romeral, de La Almunia de Doña Godina

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Instrucción aprobada por Real Orden de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta general a todos los regantes interesados e industriales que de algún modo pudieran afectarles, que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa el día 23 de mayo próximo, a las once horas, para proceder a la designación de la Comisión rectora inicial y aprobación de las bases que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, conforme se previene en el artículo 3.º de la Instrucción ya precitada.

Si a la reunión no concurriese representación de la mayoría de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo día y lugar, a las quince horas, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

La Almunia de Doña Godina, 6 de abril de 1954.—El Presidente, Juan Agudo.